



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN M.D.N. 78936

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-1-0001238

Montevideo, **17 FEB 2022**

VISTO: la gestión promovida por el Estado Mayor de la Defensa, para autorizar el Llamado a Licitación Pública para la adquisición de vehículos utilitarios tipo pick-up cabina simple o doble en tracción 4x4 y 4x2 a los efectos de dar cumplimiento al Decreto N° 92/020, de 12 de marzo de 2020, reglamentario de la Ley N° 19.677, de 26 de octubre de 2018;

RESULTANDO: que es necesario para el cumplimiento de las misiones asignadas a las patrullas de Frontera la adquisición de vehículos utilitarios adecuados para tal fin;

CONSIDERANDO: que se ha fundamentado fehacientemente la necesidad de la contratación al amparo de la excepción del literal a) del artículo 1° del Decreto N° 447/007, de 19 de noviembre de 2007;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Secciones Jurídico y Notarial, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por la Dirección General de Recursos Financieros y por Dirección de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos del Ministerio Defensa Nacional y a lo establecido por el artículo 123 del Decreto N° 500/991, por el artículo 33 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera" (T.O.C.A.F.), aprobado por el Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas y concordantes;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1°. Apruébese el Llamado a Licitación Pública por parte del Estado Mayor de la Defensa para la adquisición de vehículos utilitarios tipo "pick-up" cabina simple o doble en tracción 4x4 y 4x2, a los efectos de poder dar cumplimiento al Decreto N° 92/020, de 12 de marzo de 2020, reglamentario de la Ley N° 19.677, de 26 de octubre de 2018.

2°. Dicha erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 003 "Estado Mayor de la Defensa", Programa 300 "Defensa Nacional", Proyecto de Inversión 750 "Equipamiento Militar para Vigilancia y Patrullaje en Frontera", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°. Dispóngase la publicación en el Diario Oficial y en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estatales, acorde a lo dispuesto por el artículo 51 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera" (T.O.C.A.F), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, dándole continuidad al procedimiento competitivo.

4°. Dispóngase la creación de la Comisión de Adjudicación en el Estado Mayor de la Defensa para dicho procedimiento.

5°. Publíquese, por el Departamento Administración Documental pase al Estado Mayor de la Defensa a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de aprobar el Proyecto de Resolución de Adjudicación.



Se Publica


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



**Ministerio
de Defensa
Nacional**



ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LICITACIÓN PÚBLICA N°

"ADQUISICION DE VEHICULOS"

OBJETO: Adquisición de Vehículos

TIPO DE APERTURA: Electrónica.

FECHA Y HORA DE APERTURA:

LÍMITE DE FECHA PARA CONSULTAS:

Se deberá contar el día designado por el ESMAD, con vehículos IDÉNTICOS a los ofertados, armados y en funcionamiento, a efectos de la evaluación técnica correspondiente por parte del Departamento de Automotores del ESMAD. Si no se puede dar cumplimiento a dicho requisito se desestimará su oferta.-

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

CONSULTA AL PLIEGO: publicado en: <http://www.comprasestatales.gub.uy>



ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LICITACIÓN PÚBLICA N°

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Estado Mayor de la Defensa llama a Licitación Pública N° "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS". Las especificaciones de los objetos solicitados se hallan descriptas en el Anexo ALFA adjunto a este Pliego integrándolo, así como la Declaración Jurada en el Anexo BRAVO.

2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.-

Los Pliegos se pondrán de manifiesto en la página web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

3.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-

3.1.- La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica el

3.2.- Las ofertas serán exclusivamente ingresadas en línea a través de la plataforma de la Agencia Reguladora de Compras del Estado (ARCE), según las características requeridas para cada producto.

Se podrá presentar una propuesta que contendrá la oferta general y la oferta particular (por separado o en conjunto) con todo los datos que se detallan en los numerales 4 y 5 del presente Pliego.



Además se podrá adjuntar fotos, folletos catálogos o establecer sitio web donde surjan las características del objeto cotizado, en formatos PDF, TXT, RTF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, ODT, ODS, ZIP o RAR.

En caso de no especificarse algún punto mencionado en los artículos 4 y 5 que proceden, se entenderá que se acepta el presente Pliego en su totalidad.

Los archivos adjuntos deberán estar debidamente escaneados en formato DOCUMENTO y NO como FOTO.

Se deberá subir a la página de Compras Estatales conjuntamente con la oferta la **DECLARACIÓN JURADA** suscrita por el representante legal de la empresa y/ o apoderado, la cual se adjunta en el Anexo BRAVO. El oferente deberá utilizar dicho formulario. En caso de omisión se desestimaré su oferta sin más trámite.-

EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COTIZACIÓN EN LÍNEA Y EL ARCHIVO ADJUNTO SE TENDRÁ EN CUENTA LA COTIZACIÓN EN LÍNEA.

3.3.- Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

4.- OFERTA GENERAL.

Contenido:

- los datos individualizantes del oferente.
- La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares. Se entenderá que el mismo declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos 46 y 72 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.
- COTIZACIÓN: de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.

- **PLAZO DE ENTREGA:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.
- **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.
- **FORMA DE PAGO:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 24.
- **GARANTÍA:** Se deberá establecer la garantía que tienen los productos ofertados y el plazo que abarca la misma, la cual no podrá ser inferior a 2 años o a los 100.000 km. En caso de omisión de establecer la garantía en la presentación de la oferta se entenderá que debe cumplir con el mínimo exigido en el Pliego.

5.- OFERTA PARTICULAR.- Contenido:

- los ítems cotizados.
- monto total de la oferta.
- condiciones específicas de la oferta: precio unitario, marca y origen.

6.- NORMAS APLICABLES.- La Licitación se registrará por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, inclusive el Anexo Único, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos a celebrarse por parte de la Administración Pública, el cual se encuentra publicado en la página web <http://www.comprasestatales.gub.uy/ModelosPliegos/Condiciones/PliegoUnico.rtf>, en adelante “Pliego General” (Decreto Nº 131/2014, de 19 de mayo de 2014) además de las que se establezcan en la contratación respectiva y las que surjan del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/012, de 11 de mayo de 2012; y demás Leyes y Reglamentos en vigencia que sean pertinentes.

7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

7.1.- Las consultas sobre especificaciones, características de los objetos licitados, pedidos de aclaraciones y trámites administrativos, podrán formularse hasta cuarenta y ocho horas (48) hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.



7.2.- Las consultas deberán formularse ante la Dirección Logística Conjunta del Estado Mayor de la Defensa, sita en Luis Alberto de Herrera 2738, esquina Monte Caseros, Teléfono: 2487 22 10 internos 161, 163, en el horario de 08:00 a 12:30 de lunes a viernes todos los días hábiles, por escrito ante la Secretaría del referido Servicio, vía mail a esmade.logistica@mdn.gub.uy.

7.3.- Las consultas serán contestadas por escrito y se subirá a la página web.

8.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA.-

8.1.- Ante la Dirección mencionada se podrán solicitar pedidos de prórroga, por escrito y estableciendo las causales que la motivan, lo que será facultativo del ESMADe concederla o no, y podrán efectuarse hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura.-

8.2.- Cualquier oferente que lo desee podrá pedir, expresando fundamentos para ello, prórroga para la apertura de las ofertas. Conjuntamente con la solicitud de prórroga el oferente deberá efectuar un depósito del 2% (dos por ciento) del tope para las Licitaciones Abreviadas, el que podrá ser en efectivo (moneda nacional, dólares o euros), en garantía de la efectiva presentación de oferta. Una vez presentada dicha oferta o una vez resuelta la negación de la prórroga, la mencionada garantía será devuelta al oferente. En caso de que la Administración acceda a conceder la prórroga solicitada, esta será comunicada a todos los adquirentes de Pliegos y se publicará en todos los medios que la Administración crea necesario.-

8.3.- Dicho depósito se realizará en la cuenta corriente Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) \$ Nº 00156032900101 a nombre del Estado Mayor de la Defensa, debiendo luego canjearse antes del acto de apertura de ofertas para presentar junto con la misma ante la División Financiero Contable del ESMADe, el comprobante del depósito realizado.-

8.4.- En el caso de acceder al pedido de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, todos los interesados que hubieren estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.-

9.- DEL OFERENTE Y DE LA REPRESENTACIÓN.-

9.1.- No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF.-

9.2.- En el caso de empresas extranjeras deberán estar inscritas en el RUPE para poder contratar con el Estado.

9.3.- Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.-

10.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.-

10.1.- Los adjudicatarios deberán acreditar estar ACTIVOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).-

10.2.- Quien se presente en nombre y representación de una firma extranjera deberá estar inscripto en el Registro respectivo de representantes de empresas extranjeras, llevado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley Nº 16.497, de 15 de junio de 1994 y Decretos Nº 369/94 de 22 de agosto de 1994 y 538 de 13 de diciembre de 1994).-

11.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

11.1.- La oferta deberá ser claramente redactada en idioma español.

11.2.- La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición licitada, debiendo el oferente completar y adjuntar el Formulario de Identificación del Oferente, que luce como anexo a este Pliego

11.3.- Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.-



11.4.- Las ofertas no podrán ser vagas, ni confusas, ni podrán presentar redacciones tales que den lugar a distintas interpretaciones.-

11.5.- Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en los Pliegos, que rigen la presente Licitación.-

11.6.- En la cotización se deberá hacer referencia a la marca, modelo y el origen del artículo ofertado. La Administración se reserva el derecho de no tener en cuenta aquellas ofertas que no lo señalen. No bastará citar solamente la región para indicar el origen del objeto licitado.-

11.7.- Asimismo el oferente deberá ingresar sus ofertas en el sitio Web: www.comprasestatales.gub.uy. Las consultas al respecto deberán formularse al teléfono 2903.11.11 internos 1902 al 1905 de Presidencia de la República.-

El ingreso de las ofertas en el sitio Web no sustituye la obligación de subir la oferta antes del acto de apertura electrónica.-

Dicho requisito es considerado por la Administración ESENCIAL por lo que aquellas ofertas que no sean publicadas en el referido sitio con anterioridad al acto de apertura, serán consideradas inadmisibles y en consecuencia desestimadas sin más trámite.

12.- DE LAS COTIZACIONES.-

12.1.- Se deberá cotizar exclusivamente en Dólares Estadounidenses acorde a los “**Términos Internacionales de Comercio 2010**” (INCOTERMS) CIF/CIP MONTEVIDEO con entrega en **Luis Alberto de Herrera 2738 esquina Monte Caseros**.-

El precio que se cotee estará exento de impuestos, pero deberá incluir todos los gastos originados para el suministro de la mercadería en el lugar de destino, con flete y seguro pagados en condiciones **CIF/CIP MONTEVIDEO con entrega en Luis Alberto de Herrera 2738 esq. Monte Caseros**. En caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los gastos antes mencionados.

12.2.- El desaduanamiento será realizado por la Dirección Logística Conjunta del Estado Mayor de la Defensa, siendo los gastos emergentes de los depósitos de mercaderías, gastos en terminales, los proventos portuarios de la Administración Nacional de Puertos (ANP) o aeropuerto según corresponda, el costo de envío del Certificado de Último Destino (CUD), la verificación y liberación de la mercadería en origen, **serán con cargo del adjudicatario**, conjuntamente con todos los gastos que se originen hasta la entrega efectiva en el lugar antes indicado por el Estado Mayor de la Defensa.

El oferente deberá incorporar todos estos gastos en su cotización, teniendo en cuenta que a la Dirección Logística Conjunta le insumirá aproximadamente 5 días la realización de los trámites aduaneros.

En el caso de que la oferta no especifique si dichos gastos están incluidos en su precio, se considerará que están incluidos y por lo tanto no se podrá por vía de aclaración incluirlos.-

12.3.- La División Financiero Contable del ESMAD tramitará ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la exoneración tributaria, y gestionará el Despacho de Aduanas ante el Departamento de Trámite Aduanero del MDN, para la realización de los trámites aduaneros en destino.

Asimismo, al momento del despacho, deberá concurrir un representante de la empresa adjudicada quien tendrá la responsabilidad de controlar y verificar la mercadería.-

En el caso de existir diferentes cotizaciones por formas de embarque, la Administración se reserva el derecho de elegir la propuesta más conveniente según los precios y formas de embarque cotizadas.

12.4.- Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem, y costo total de la propuesta. A los efectos del estudio comparativo de ofertas, se tomará el precio total de cada ítem, ya sean ofertas plaza o del exterior.



12.5.- El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuaran pagos adelantados.-

12.6.- Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.-

13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.-

El plazo de mantenimiento de oferta se expresará en la propuesta, quedando especificado que el precio cotizado permanecerá invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado.

En caso de omisión se dará por entendido la aceptación que luce en el artículo 12, numeral 5 del presente Pliego de Condiciones, salvo que comuniquen por escrito a la División Financiero Contable del ESMAD que desiste de ella.-

14.- EVALUACIÓN ANTERIOR A LA ADJUDICACIÓN.-

14.1.- Luego de la hora de apertura, las ofertas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Estado Mayor de la Defensa. La administración podrá solicitar a los oferentes que presenten información aclaratoria de los ítems cotizados que requiera para su estudio, a efectos de apreciar las características y dictaminar si cumplen con los requerimientos según Pliego.

14.2.- Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Estado Mayor de la Defensa por el procedimiento de "Post-Calificación". Es decir, esa Comisión podrá no tener en cuenta aquellas propuestas que considere fundamentalmente que pueden desestimarse por razones de inadmisibilidad, o invalidez, o ser manifiestamente inconvenientes, o que por cualquier otra causa resulten ineficaces.

El procedimiento pertinente podrá continuar con aquellas ofertas que no se hallen comprendidas en las causas reseñadas.

No es necesaria la notificación en esta etapa de los procedimientos en virtud de que se trata de aspectos que conforman el dictamen o informe del asesoramiento al Ordenador competente, quién examinará estas circunstancias y será el que resolverá en definitiva.-

14.3.- La información relativa a trámites que medien entre la apertura de las ofertas y el de manifiesto del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si éste correspondiere, o en su defecto de la notificación de la Resolución de la Adjudicación, serán de carácter reservado. Es decir, no podrá ser revelada a los licitantes ni a persona alguna que no participe oficialmente en dicho estudio.

CUALQUIER INTENTO DE UN LICITANTE DE INFLUIR EN EL PROCESAMIENTO DE LAS OFERTAS O DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN PODRÁ DAR LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA DEL LICITANTE DEL CASO. EL ENVÍO DE NOTAS QUE NO SEAN ACLARATORIAS DE SUS PROPIAS PROPUESTAS SE CONSIDERARÁ SIN EFECTO ALGUNO.-

15.- DE LA ADJUDICACIÓN.-

15.1. El Estado Mayor de la Defensa se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, de aceptar las ofertas que más le convinieran o de rechazarlas todas a su exclusivo juicio y por razones de oportunidad o conveniencia.

15.2.-Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes **FACTORES**, así como la ponderación de cada uno de ellos acorde a lo previsto en el artículo 48 del T.O.C.A.F:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

PRECIO	CIRCULACIÓN DE LA MARCA DEL VEHÍCULO EN RUTAS NACIONALES	RECAMBIO DE VEHÍCULOS	ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO
30%	25%	35%	10%



- En referencia a los factores de ponderación cabe destacar que los factores se evaluarán de la siguiente manera:

➤ **PRECIO:** se evaluará otorgando mayor valor al menor precio ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{precio menor} \times 30 / \text{precio evaluado}$ (en este caso).

➤ **CIRCULACION DE LA MARCA DEL VEHICULO EN RUTAS NACIONALES:** Deberá ser 25 años, o superior. El mismo se evaluará de la siguiente manera:

- 5%, a quien posea 25 años. (equivalente a 5 puntos)
- 10 %, a quien posea de 26 a 30 años. (equivalente a 10 puntos)
- 25%, a quien posea 31 años o más. (equivalente a 25 puntos)

➤ **RECAMBIO:** Se evaluará otorgando:

- 35% a las empresas que realicen dos (2) recambios vehiculares, el primer recambio vehicular a los 100.000 km o en 2 años, lo que ocurra primero y el segundo a los dos años de efectuado el primero con un mínimo del 50% de los vehículos adquiridos. (equivalente a 35 puntos)
- 25% a las empresas que realicen un recambio vehicular a los 100.000 km o en 2 años, lo que ocurra primero (equivalente a 25 puntos)
- 10% a las empresas que realicen el recambio vehicular entre los 50.000 km y 99.999 km o 2 años lo que ocurra primero. (equivalente a 10 puntos)
- 0% a las empresas que realicen el recambio vehicular antes de los 50.000 km. (equivalente a 0 puntos)

➤ **ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO:** Se valorará la información disponible en el RUPE, obteniendo el total del 10% (equivalente a 10 puntos) si no existen incumplimientos, 5 % (equivalente a 5 puntos) si existe uno, en caso de poseer más de uno se le otorgará puntaje 0.-

15.3.- NO SE PODRÁ CONTRATAR CON AQUELLOS PROVEEDORES QUE REGISTREN SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DURANTE EL PERÍODO QUE ABARQUE LA MISMA.

15.4.- Una vez realizado la ponderación total de los factores de ponderación establecidos nos arrojará el resultado final.

15.5.- En caso de haberse presentado ofertas similares y, aún después de haberse optado por el pedido de mejora de oferta, la Administración podrá adjudicar proporcionalmente a las cotizaciones efectuadas.-

15.6.- Si las ofertas presentadas son iguales, aun si se utilizó la mejora de oferta, la adjudicación podrá dividirse en las partes igualitarias correspondientes.-

15.7.- Si el fraccionamiento del objeto contractual, o la división en los casos anteriormente no es posible, la adjudicación se hará por sorteo de todo el ítem cuyas cotizaciones fueron iguales.-

15.8.- El Estado Mayor de la Defensa se reserva todos los derechos establecidos en el artículo 66 del TOCAF, inclusive de utilizar los institutos de Mejora de Ofertas y Negociaciones cuando lo considere conveniente para sus intereses, al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.-

16.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-

16.1.- El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato que se celebre, con el depósito de una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe total contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.

Dicha garantía se consignará dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación, en la Sección Tesorería del Estado Mayor de la Defensa.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento



a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el Ministerio de Defensa Nacional de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.-

16.2.- En caso de que el monto de la oferta adjudicada supere el 40% de la Licitación Abreviada, podrá solicitar al proveedor que se constituya garantía de fiel cumplimiento de Contrato dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, la cual ascenderá al 5% del monto de lo adjudicado.-

16.3.- La garantía podrá consistir en depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera.-

16.4.- Los depósitos de garantía deberán canjearse en la División Financiero Contable, sito en Luis Alberto de Herrera 2738 esquina Monte Caseros, en días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00.-

16.5.- Cuando se trate de depósitos en efectivo deberán efectuarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en la Cuenta Corriente en \$ Nº 00156032900101 a nombre del Estado Mayor de la Defensa. Una vez efectuado el depósito se deberá canjear en la Unidad mencionada por el recibo correspondiente.-

16.6.- Las garantías estarán incondicionalmente a la disposición del Estado Mayor de la Defensa y no deberán demandar ningún trámite especial para hacer efectivo su cobro dentro de las 24 horas que éste fuera solicitado.-

16.7.- En caso de incumplimiento del adjudicatario, ello significará que el Estado Mayor de la Defensa podrá dejar sin efecto la adjudicación perdiendo en tal caso lo depositado en garantía, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y el pago de la multa correspondiente.-

16.8.- La garantía a que se refieren los numerales anteriores será devuelta al proveedor una vez efectuada la recepción definitiva conforme.-

17.- NOTIFICACIONES.-

17.1.- La notificación de la Resolución de Adjudicación a la firma adjudicataria constituirá a todos

los efectos legales el Contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta respectiva.-

17.2.- Podrá efectuarse por medio de telegrama colacionado con copia de recibo (TCCPC), carta certificada con aviso de retorno, fax, vía mail o por funcionario comisionado al efecto.-

17.3.- Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieren a notificarse de la Resolución de Adjudicación y firmar la Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra), retirando copia de ésta última dentro del plazo de tres (3) días a partir de la fecha de la citación, el Estado Mayor de la Defensa podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a adjudicar la licitación a otra de las ofertas, si resulta conveniente para la Administración, o si fuere inconveniente para sus intereses, autorizar la contratación en forma directa al amparo del artículo 33, literal D), numeral 2 del TOCAF, aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012 y su modificativa por la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.-

17.4.- El incumplimiento a que se refiere el numeral anterior y sus consecuencias, se entiende producirse antes de que se formalice el vínculo contractual correspondiente.-

18.- DE LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

18.1- El plazo de entrega de los artículos solicitados, se establecerá en la propuesta, y **no podrá ser superior a ciento veinte (120) días calendario** contados desde el día siguiente a aquel en que el adjudicatario recibiera la notificación formal de la Dirección Logística Conjunta informando que se aprobó la Exoneración Tributaria del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y se procediera a la apertura de la Carta de Crédito.

En caso de omisión, se entenderá que el plazo será el máximo mencionado precedentemente.-

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del Contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el lugar de entrega, condiciones de entrega y horarios, en consideración de sus necesidades.



18.2.-EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ IMPORTAR LA MERCADERÍA HASTA NO HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN FORMAL POR PARTE DE ESTA UNIDAD INFORMANDO QUE FUE APROBADA LA EXONERACIÓN TRIBUTARIA ANTE EL MEF.

DE LO CONTRARIO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CORRER CON TODOS LOS GASTOS Y/O COSTOS QUE SE ORIGINEN HASTA EL MOMENTO DEL DESPACHO DE ADUANAS.

18.3.- El adjudicatario deberá entregar el vehículo adquirido por el Estado Mayor de la Defensa acompañados de la siguiente documentación:

- Manual de Service.-
- Manual del Conductor.-

Los elementos antes mencionados estarán redactados en idioma español o en el idioma de origen munido de su correspondiente traducción.-

18.4.- Las unidades deberán ser exclusivamente 0 Km aceptándose únicamente los kilómetros correspondientes a los movimientos en puerto, zona franca y depósito.-

18.5.- El Estado Mayor de la Defensa se reserva el derecho de hacer inspeccionar los suministros aún antes de su entrega efectiva, aplicando en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 24 del Pliego de Condiciones Generales.-

18.6.- La recepción de lo adjudicado se efectuará en forma provisional una vez realizada su entrega efectiva en los depósitos del Estado Mayor de la Defensa. Ello no exime de responsabilidad al adjudicatario en cuanto deba responder por vicios ocultos, errores u otros defectos que se puedan constatar en las cosas con posterioridad a dicha recepción provisional, como asimismo comprobación de recibo de menores cantidades que las adquiridas o de elementos componentes tenidos en cuenta en la contratación.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la

exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se le podrán aplicar las sanciones pertinentes.-

18.7- Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el Contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.-

18.8- El adjudicatario deberá garantizar todo defecto de fabricación y/o fallas de los materiales.-

18.9- El despacho de la mercadería será realizada por la Dirección Logística Conjunta del ESMADÉ. El adjudicatario será responsable de la entrega de la documentación en tiempo y forma para realizar dicho trámite, una vez abierta la carta de crédito.-

Asimismo se deberá controlar el estado de los vehículos por un representante de la firma adjudicada y el Estado Mayor de la Defensa.-

19.- RECAMBIO.-

19.1.- La empresa adjudicataria deberá comprometerse a sustituir sin costo las unidades objeto de esta Licitación por vehículos 0 Km, con las mismas características técnicas que los vehículos adjudicados en la presente Licitación o superiores.

19.2.- La empresa adjudicataria que haya ofertado con dos recambios deberá comprometerse a sustituir sin costo las unidades objeto de esta Licitación por vehículos 0 Km, con las mismas características técnicas que los vehículos adjudicados en la presente licitación o superiores en el primer recambio y un mínimo del 50% de las unidades adjudicadas en el segundo recambio.

Este punto se considera un requerimiento excluyente, de no presentar recambio quedará desestimada la oferta automáticamente, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en el presente Pliego.-



20.- GARANTÍA DE LOS ARTÍCULOS OFERTADOS Y ANTECEDENTES DE CIRCULACIÓN NACIONAL.-

20.1.- Conjuntamente con la oferta el oferente deberá especificar cuántos kilómetros habrá entre service y service, realizando los mismos la empresa adjudicataria sin costo para el Estado Mayor de la Defensa.-

20.2.- SERVICIOS POST – VENTAS.-

Este Servicio se dará por toda la Red de Concesionarios del Fabricante, sí los tuvieran y complementariamente por fábrica.

Deberán especificarse los mantenimientos periódicos a que debe ser sometido el vehículo para cumplir con la garantía, estableciendo claramente kilómetros y/o tiempo para su realización. Los lubricantes y filtros correspondientes a ser utilizados en la realización del mantenimiento de los vehículos deberán ser provistos por el adjudicatario sin cargo para el ES.MA.DE., mientras dure el periodo de garantía.

SISTEMA	LUBRICANTE	KILÓMETROS	CANTIDAD	CLASF.API
MOTOR				
REFRIGERACIÓN MOTOR				
CAJA DE CAMBIO				
DIFERENCIALES DE ENGRASE				
DIRECCIÓN SISTEMAS HIDRÁULICOS				
SISTEMA DE FRENO				

El fabricante o su representante en el Uruguay deberá garantizar por un periodo no inferior a cinco años la existencia total de repuestos mecánicos así como también de accesorios y de todas las partes de la carrocería

20.3.- Asimismo el oferente deberá obligarse a que si dejaran de existir en plaza repuestos mecánicos, así como accesorios y partes de la carrocería, serán provistos por la empresa adjudicataria en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. Se adjunta en Anexo BRAVO, el formato de Declaración Jurada que deberá suscribir el representante legal y/o apoderado.-

20.4.- El oferente deberá establecer desde qué año la marca o marcas ofertadas circulan en el territorio nacional, debiendo en forma excluyente circular en rutas nacionales por un plazo mínimo de veinticinco años. No basta con decir “más de 25 años”, se requiere especificar el año, con un margen de un año más o uno menos.

Sin perjuicio de ello el Estado mayor de la Defensa podrá solicitar a los Organismos correspondientes los registros de ingreso al país de la marca.

20.5.- En caso de omisión por parte del oferente de cualquiera de los requisitos expresados en los numerales 20.1 a 20.4, su oferta se desestimarán sin más trámite.-

Se adjunta en Anexo BRAVO el formato de DECLARACIÓN JURADA que deberá suscribir el representante legal.

LA EMPRESA ADJUDICADA AL MOMENTO DE ENTREGAR DEFINITIVAMENTE LOS VEHÍCULOS DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS UN JUEGO COMPLETO DE FILTROS COMO MUESTRA SIN COSTO PARA LA ADMINISTRACIÓN.-

21.- CAPACITACIÓN.-

21.1- La empresa será encargada de dar los cursos al personal designado por el ESMAD, los cuales serán necesarios para poder cumplir con los mantenimientos preventivos de las unidades entregadas.-

22.- INCUMPLIMIENTOS.-

22.1.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO



A) Se podrá imponer una multa en caso de no entregarse en tiempo los bienes lo cual se fija en el 1 % del equivalente al importe de lo no entregado en tiempo y por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26 de octubre de 1999, consistentes en a) advertencia, b) suspensión por un período que en cada caso se determine; c) eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.-

B) En caso de incumplimiento en lo que se refiere a la cantidad, calidad y demás especificaciones de los artículos que se estipularon en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en los Pliegos de Condiciones Generales, se podrán imponer al proveedor multas hasta el 20 % del valor total de importe de los objetos que debía haber entregado en debidas condiciones, además de la obligación del vendedor de entregar la mercadería en las condiciones estipuladas dentro del plazo de 24 horas a partir de la entrega indebida.-

22.2.- MORA.-

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.-

22.3.-EL PAGO DE LAS MULTAS.-

Las multas impuestas deberán ser abonadas en la División Financiero Contable del Estado Mayor de la Defensa dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

23.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

La Administración podrá desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.-

24.- DEL PAGO.-

24.1.- El pago será acorde a los “**Términos Internacionales de Comercio 2010**” (INCOTERMS), mediante apertura de Carta de Crédito (IRREVOCABLE Y NO TRANSFERIBLE) en dólares estadounidenses y pagadera a la vista contra presentación de la documentación requerida, ante el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).-

El costo de la comisión por la apertura de la Carta de Crédito será con cargo del Ministerio de Defensa Nacional. Para el caso de prórrogas o demoras imputables al adjudicatario, los gastos correrán por cuenta del mismo, los cuales se debitarán del valor líquido de la Carta de Crédito.-

Se tendrá en cuenta el valor de la moneda estadounidense, según cotización del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), utilizando el tipo de cambio vendedor del día anterior al que se efectúe el pago.

24.2.- A fin de hacer efectivo el cobro, los adjudicatarios deberán estar activos en el RUPE con todos los certificados al día.-

25.- INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Auditor del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional.-

26.-ANEXO.- Se adjuntan Anexos ALFA y BRAVO con la descripción de lo solicitado, cantidades a licitar, especificaciones de los mismos y formulario de DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIO.-



Ministerio
de Defensa
Nacional



ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS"

"ANEXO ALFA"

<u>TIPO</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>CANTIDAD</u>
CAMIONETA 4x2	<u>MOTOR:</u> -Combustible: nafta. -Cilindrada: 2000cc o superior. -Potencia: 130 HP o superior. Cilindros: 4 en línea o más. -Motor – tracción: trasero. -Transmisión: automática, manual 5 velocidades o superior. -Neumáticos: 240/60/R16 o superior, Llantas de aleación. -Frenos delanteros: disco ventilados. -Frenos traseros: disco o tambor con ABS y EBD.- - Largo 5000 mm o superior -Anchos con espejos: 1700 mm o superior, Alto: 1800 mm o superior. -Distancias entre ejes: 3000 mm o superior. -Tanque de combustible: 70 L o superior. - Aire acondicionado o superior. -Asientos delanteros: con ajuste en altura y ajuste hacia adelante, hacia atrás y lumbar. -Vidrios (del. – tras.): eléctricos. -Espejos exteriores: eléctricos, color carrocería. -Faros delanteros: faros antiniebla, Camioneros - Computadora de a bordo, dirección asistida o superior. - Encendido y apagado de luces automático con el encendido. - Manijas color carrocería <u>SEGURIDAD:</u>	HASTA 12

	-Control de estabilidad: ESP. -Airbags: frontales o superior -Alarma e inmovilizador de motor: Sí. - Cinturones de seguridad: delanteros y traseros de 3 puntas. -Tercera luz de stop: Sí. -Cierre centralizado de puertas con comando a distancia: Sí. -Dos juegos de llaves: Sí. -Radio AM, FM, conexión usb o superior - Botiquín y bomberito -Juego de filtros -COLOR: GRIS PLATA ORIGINAL. -Juego de alfombras, cubre caja y protector de chasis.- - Laminas de seguridad en los vidrios - Bocha para enganche trailer o zorras	
CAMIONETA 4x4	<u>MOTOR:</u> -Combustible: nafta. -Cilindrada: 2000cc o superior. -Potencia: 130 HP o superior. Cilindros: 4 en línea o más. -Motor – tracción: trasero. -Transmisión: automática, manual 5 velocidades o superior. -Neumáticos: 240/60/R16 o superior, Llantas de aleación. -Frenos delanteros: disco ventilados. -Frenos traseros: disco o tambor con ABS y EBD.- - Largo 5000 mm o superior -Anchos con espejos: 1700 mm o superior, Alto: 1800 mm o superior. -Distancias entre ejes: 3000 mm o superior. -Tanque de combustible: 70 L o superior. - Aire acondicionado o superior. -Asientos delanteros: con ajuste en altura y ajuste hacia adelante, hacia atrás y lumbar. -Vidrios (del. – tras.): eléctricos. -Espejos exteriores: eléctricos, color carrocería. -Faros delanteros: faros antiniebla, Camineros - Computadora de a bordo, dirección asistida o superior. - Encendido y apagado de luces automático con el encendido. - Manijas color carrocería	HASTA 6



	<u>SEGURIDAD:</u> -Control de estabilidad: ESP. -Airbags: frontales o superior -Alarma e inmovilizador de motor: Sí. - Cinturones de seguridad: delanteros y traseros de 3 puntas. -Tercera luz de stop: Sí. -Cierre centralizado de puertas con comando a distancia: Sí. -Dos juegos de llaves: Sí. -Radio AM, FM, conexión usb o superior - Botiquín y bomberito -Juego de filtros -COLOR: GRIS PLATA ORIGINAL. -Juego de alfombras, cubre caja y protector de chasis.- - Laminas de seguridad en los vidrios - Bocha para enganche trailer o zorras	
--	--	--

ALGUNOS REQUISITOS EXCLUYENTES DE LA OFERTA:

Lo que se expresa a continuación será excluyente en el sentido de que de no surgir en línea conjuntamente con la oferta la misma se desestimarán sin más trámites:

- Quien no presente recambio vehicular quedará automáticamente excluido.
- Plazo de garantía de los objetos a adquirir.
- Especificación del tiempo entre service y costos de los service hasta los 200.000 km.-
- Se deberá contar el día designado por el Estado Mayor de la Defensa, con vehículos IDÉNTICOS a los ofertados, armados y en funcionamiento, a efectos de la evaluación técnica correspondiente por parte del Departamento de Automotores. Si no se puede dar cumplimiento a dicho requisito se desestimarán su oferta.-



ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS”

Anexo “BRAVO”

DECLARACIÓN JURADA

Montevideo, _____

RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
GARANTÍA:	
RECAMBIO:	
REPUESTOS EN PLAZA:	Si dejaran de existir en plaza repuestos mecánicos, así como accesorios y partes de la carrocería, la empresa se obliga por la presente a proveerlos en un plazo no mayor a 30 días de ser requeridos por la Administración; de acuerdo al artículo 20.2 del Pliego de Condiciones Particulares.
CIRCULACIÓN EN RUTAS NACIONALES:	Declaro que la MARCA DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS tiene ____ años de circulación en rutas nacionales, de acuerdo a lo establecido al artículo 20.3 del Pliego de Condiciones Particulares.
CONDICIONES OBLIGATORIAS:	- La oferta en línea vincula en todos sus términos. - Acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular. - Contar con capacidad para contratar en el Estado.



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CEDULA DE IDENTIDAD: _____